



Bogotá D.C., 6 de mayo de 2021

## URGENTE TUTELA

Señores

**ANYELO RÍOS VELANDIA** (Accionante)

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA** (Accionado)

**COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)** (Vinculado)

**PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** (Vinculado)

**SURA EPS** (Vinculado)

**MEDICARTE S.A.** (Vinculado)

**PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA 517 DE 2017 QUE SE ENCUENTRAN EN LISTAS DE ELEGIBLES PARA EL CARGO A QUE ASPIRA EL ACTOR, OPEC NO. 2516, DENOMINADO PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 1** (vinculados) – A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) Bogotá D.C.

**FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS QUE DESEMPEÑAN CARGOS DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 1, EN PROVISIONALIDAD, Y/O PARA EL CUAL ASPIRA EL ACTOR, QUE EVENTUALMENTE PUDIERAN VERSE DESPLAZADOS** (vinculados) – A TRAVÉS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA CIUDAD

**REFERENCIA:** ACCIÓN DE TUTELA  
**RADICADO No.** 11001-31-03-017-2021-00091-00  
**ACCIONANTE:** ANYELO RÍOS VELANDIA C.C. No. 80.397.996  
**ACCIONADOS:** ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA  
**VINCULADOS:** COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
SURA EPS  
MEDICARTE S.A.  
PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA 517 DE 2017 QUE SE ENCUENTRAN EN LISTAS DE ELEGIBLES PARA EL CARGO A QUE ASPIRA EL ACTOR, OPEC NO. 2516, DENOMINADO PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 1 (vinculados) – NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) Bogotá D.C.  
FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS QUE DESEMPEÑAN CARGOS DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 1, EN PROVISIONALIDAD, Y/O PARA EL CUAL ASPIRA EL ACTOR, QUE EVENTUALMENTE PUDIERAN VERSE DESPLAZADOS (vinculados) – NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

Comunico a Usted que éste Despacho mediante providencia calendada seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021), se dispuso:

**“PRIMERO:** Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil, en providencia de fecha cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

**SEGUNDO:** ADMITIR la acción de tutela presentada por **ANYELO RÍOS VELANDIA**, identificado con C.C. No. 80.397.996, contra la **ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA**.

**TERCERO:** NOTIFICAR a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA** representante legal o quien haga sus veces, concediéndole el término de **dos (2) días** para que:

- Ejerza su derecho de defensa.
- Rinda el informe previsto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.
- Acredite siquiera sumariamente su representación legal.
- Se pronuncie sobre los hechos que dieron lugar a la presente acción constitucional.
- Precise la Alcaldía Municipal de Chía los cargos vacantes como Profesional Universitario 219 grado 1, para el cual aprobó el concurso de méritos el accionante.



**CUARTO: VINCULAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC), la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SURA EPS y MEDICARTE S.A., a través de su representante legal o quien haga sus veces, concediéndoles el término de dos (2) días para que:**

- Ejerzan su derecho de defensa.
- Rindan el informe previsto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.
- Acrediten siquiera sumariamente su representación legal.
- Se pronuncie sobre los hechos que dieron lugar a la presente acción constitucional.
- Proceda la Comisión Nacional del Servicio Civil remitir concepto sobre el uso de la lista de elegibles en los términos solicitados por el tutelante.

**QUINTO: VINCULAR a los participantes de la convocatoria 517 de 2017 que se encuentran en listas de elegibles para el cargo a que aspira el actor, OPEC No. 2516, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 1, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de 50 Chía, integrantes de la Resolución de Lista de Elegibles No. CNSC - 20192210001628 DEL 02-05-2019, concediéndoles el término de dos (2) días para que:**

- Ejerzan su derecho de defensa.
- Rindan el informe previsto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991
- Se pronuncien sobre los hechos que dieron lugar a la presente acción constitucional.

**SEXTO: Proceda la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, en el lapso de dos (2) días a:**

- Notificar la existencia de la presente acción de tutela y auto admisorio a los **participantes de la convocatoria 517 de 2017, que se encuentran en listas de elegibles** para el cargo a que aspira el actor, OPEC No. 2516, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 1, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de 50 Chía, integrantes de la Resolución de Lista de Elegibles No. CNSC - 20192210001628 DEL 02-05-2019. Utilícese para la notificación de estos, los medios tecnológicos que estime pertinentes, como puede ser entre otros **la remisión de correo electrónico a cada uno de ellos y la publicación en la página de internet.**
- Acredítese la citada notificación.
- En la publicación que efectuó la CNSC -en el sitio web respectivo- especifique y concrete las personas respecto de las cuales se realiza la vinculación. Esto es a cada uno de **participantes de la convocatoria 517 de 2017, que se encuentran en la Resolución de Lista de Elegibles No. CNSC - 20192210001628 DEL 02-05-2019.**

**SEPTIMO: VINCULAR a los funcionarios y/o empleados que desempeñan cargos de Profesional Universitario, Código 219, Grado 1, en provisionalidad, y/o para el cual aspira el actor, que eventualmente pudieran verse desplazados como resultado de esta acción, concediéndoles el término de dos (2) días para que:**

- Ejerzan su derecho de defensa.
- Rindan el informe previsto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991
- Se pronuncien sobre los hechos que dieron lugar a la presente acción constitucional.

**OCTAVO: Proceda la ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA, en el lapso de dos (2) días a:**

- Notificar la existencia de la presente acción de tutela y auto admisorio a **los funcionarios y/o empleados en provisionalidad que desempeñan cargos como Profesional Universitario, Código 219, Grado 1 y/o para el cual aspira el actor, que eventualmente pudieran verse desplazados como resultado de esta acción.**
- Utilícese para la notificación de estos, los medios tecnológicos que estime pertinentes, como puede ser entre otros **la remisión de correo electrónico a cada uno de ellos y la publicación en la página de internet de la alcaldía.**
- Acredítese la citada notificación.
- Especifique y concrete las personas respecto de las cuales se realiza la vinculación.

**NOVENO: Se niega la medida provisional deprecada conforme lo motivado.**

**DECIMO: Comuníquese la presente determinación a las partes de la presente acción de tutela por el medio más expedito telefónico, telegráfico y/o vía fax. Anéxese copia del auto del cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021), y de esta providencia para el cumplimiento de la orden impartida.”**



Rama Judicial del Poder Público  
**Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Bogotá, D.C.**  
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 15 – Telefax: 282 0030 – Bogotá – Colombia  
Correo Electrónico: [ccto17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

Por lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes, remito copia de la decisión, junto con el escrito de tutela y sus respectivos anexos y adicionalmente anéxese copia del auto del cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021), para el cumplimiento de la orden impartida.”

Respecto de la remisión de los informes y escritos solicitados deberán ser adosados al correo electrónico [ccto17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), comoquiera que no se está permitiendo el ingreso de personal a la sede física del juzgado.

Cordialmente,

  
**LUZ STELLA GARZON LOPEZ**  
Secretaria